CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP N°001-2025

OBJETO:

"FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD" EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1220 DE 2024.

Yumbo, 14 de marzo de 2025

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- JUSTIFICACIÓN:

La Empresa Social del Estado Hospital La Buena Esperanza de Yumbo es una institución que brinda servicios de salud, cuya misión es:" Somos *una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad que brinda atención humanizada, con calidad oportunidad, seguridad, a través de un talento humano idóneo, tecnología adecuada, comprometida en mejorar las condiciones de salud del usuario y su familia en el Municipio de Yumbo y su área de influencia".*

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

De acuerdo a las necesidades del hospital y además teniendo en cuenta que se debe propender por el cumplimiento del objeto misional de la E.S.E, se hace necesario realizar la contratación, toda vez que la no contratación de este servicio, le impide a la institución el cumplimiento de su razón de ser, su objeto misional y le acarrearía procesos judiciales en su contra. Para la celebración de este contrato se actúa en ejercicio de las competencias contractuales conforme a la capacidad gerencial de contratación regulada en la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, la Circular 067 de 2010 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y el Acuerdo de Junta Directiva de la E.S.E. N° JDH-001-001-004 del 11 de junio de 2019 en su Artículo 21 y 22.

Uno de los procesos más importantes en cualquier organización lo forma el área asistencial ya que es el pilar fundamental para que una entidad de resultados positivos a nuestros usuarios.

Es de aclarar que el personal de planta con que cuenta la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo no cubre el 100 por ciento de los procesos asistenciales que se tienen que llevar a cabo en cumplimiento de la normatividad y en búsqueda de resultados óptimos con eficiencia, oportunidad y eficacia que permita que la entidad responda ante todos los entes de control y las empresas vinculadas contractualmente.

Por lo anterior, la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo debe realizar la contratación de procesos asistenciales que permita dar respuesta oportuna a todos requerimientos.

1.2.- IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo - Empresa Social del Estado, como prestadora de servicios de salud, podrá ser destinataria de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación, conforme los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, así mismo y bajo los parámetros del art. 42 de la ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del sector salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

El art. 12 de la Ley 1438 de 2011, adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud, la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, de igual forma, el art. 15 de la mencionada ley, dispone que los Equipos Básicos de Salud, facilitaran el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en

Salud; en ese sentido la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y por ende deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, Mediante Resolución No. 00001220 del 08 de julio de 2024, asignó unos recursos del Presupuesto de Gastos de Financiamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento del Nivel Primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, así:

DEPARTAMENTO	No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO BENEFICIARIO	TIPO EBS	#EBS	#MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR POR MUNICIPIO
Valle del Cauca	21	Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E	Yumbo	Rural	3	3	$440.411.850
Valle del Cauca	43	Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E	Yumbo	Urbano	19	3	$1.662.385.050

Los equipos básicos en salud deben de contar de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud con unos equipos biomédicos que complementen el trabajo a realizar por el talento humano en salud, para lo cual dicha entidad asignó un recurso para la compra de éstos.

1.3.- INVITAR A LOS PROPONENTES

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, a través del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, está interesada en seleccionar en calidad de proveedor, una persona jurídica o natural comercialmente que cumpla con el objeto de esta convocatoria.

Las propuestas deben ser presentadas por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, en la plataforma SECOP II sin restringir la propuesta a modo confidencial, esta debe ser visible para todos los oferentes

Los bienes a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO 1 - respectivo de los términos de condiciones.

CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más.

La designación de un representante quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.

Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.4.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La contratación se realizará bajo la modalidad de Convocatoria Pública, de acuerdo con las normas que rigen la contratación en el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE, que se rige por el derecho privado, contenidas en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales o exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que somete a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como en el caso del Hospital, a la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (Artículos 209 y 267 de la Constitución Política) y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, igualmente acorde con el artículo 4, Numeral 20 del Decreto 139 de 1996 y el Estatuto de Contratación del HOSPITAL, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. JDH 001 001 004 de Junio 11 de 2019.

1.5.- IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y toda comunicación que surja en las etapas precontractual, contractual y post - contractual deben estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o apostillamiento.

1.6.- GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Con la oferta el proponente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta, así como el recibo de pago de la misma expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La Garantía estará constituida a favor del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. por una suma asegurada al **diez (10%) por ciento del valor de la propuesta, con vigencia de sesenta (60) días.**

1.7.- FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO DE CONVOCATORIA se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, según Certificado de 20250409 del 17 de marzo de 2025, expedido para el efecto.

Presupuesto Oficial: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato a suscribir en la suma de ciento cincuenta y siete millones setecientos diez y seis mil novecientos pesos ($157.716.900,°°) M/cte.

1.8.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION

El contrato que se suscriba con ocasión de la presente contratación directa, será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del contrato mismo hasta por tres (3) días hábiles.

1.9.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagara así:

Un (1) pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se realice la entrega de todos los elementos a satisfacción con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas. Se requiere de certificación expedida por el supervisor del presente contrato de compraventa que designe la E.S.E., en donde acredite la entrega a satisfacción de los equipos objeto de compra.

PARAGRAFO 1°: Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde, este pago se debe certificar con la planilla de pago y/o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad contratista, según sea el caso.

PARAGRAFO 2°: El precio previsto Incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO 3°: El Hospital no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato que fueron previsibles al momento de presentación de la oferta

1.10 IMPUESTOS, ESTAMILLAS Y DEDUCCIONES GENERALES

La Ese Hospital La Buena Esperanza pone de presente los impuestos, retenciones y demás deducciones que se realizaran al pago del presente contrato, todas enunciadas de forma general y condiciones a la calidad tributaria del proveedor establecida en su RUT:

TASA	%
TASA PRODEPORTE	2,50%
ESTAMPILLAS PROHOSPITALES	1,00%
ESTAMPILLAS PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLAS PROCULTURA	0,50%
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2,00%

ESTAMPILLAS JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
RETENCION ICA	0,80%
RETEIVA	15,00%
RETEFUENTE	4,00%

1.11.- DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

1.12.- PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86071; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

También puede reportarse el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

1.13.- CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

El presente constituye el cronograma oficial de la presente **PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA:**

CRONOGRAMA			
ITEM	**ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR CONVOCATORIA PÚBLICA**	**FECHA**	**LUGAR**
1.	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES.	**Día**: 19 de marzo de 2025	SECOP II
2.	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS. Recibo de solicitudes de aclaración de los términos de condiciones.	**Día:** 24 de marzo de 2025 **Hora:3:00 pm**	Virtual
3.	AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN, **ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**	**Día:** 24 de marzo de 2025 **Hora: 4:00 PM**	Virtual
4.	PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS A LOS TÉRMINOS. Respuestas a observaciones, aclaraciones o modificaciones publicación de adendas en la página web, si hubiere lugar.	**Día:** 5 de abril de 2025 **Hora: 11:59 PM**	SECOP II
5.	CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	**Día:** 10 de abril de 2025 **Hora: 11:59 PM**	SECOPII
6.	EVALUACION DE LAS OFERTAS	**Día:** 11 al 21 de abril de 2025	SECOPII
7.	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN A LOS INTERESADOS	**Día:** 22 al 28 de 2025	SECOP II
8.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	**Día:** 29 de abril de 2025 10:00 AM	Gerencia o Auditoría (se anuncia antes)
9.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**Día:** 29 de abril de 2025	SECOP II
10.	INICIO DE ACTIVIDADES	**Día:** 30 de abril de 2025	SECOP II

1.14.- APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite está dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las Propuestas deben ser REGISTRADAS antes de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA en la plataforma SECOPII,

Para Efectos de mayor claridad se tendrá en cuenta la hora legal nacional reportada en el sitio web: www.horalegal.sic.gov.co

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea y/o cargadas como "Confidencial"

Los proponentes podrán solicitar a La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

1.15.- AUDIENCIAS:

A) DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA. Se celebrará una Audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los Términos de Condiciones, de la cual se levantará un Acta suscrita por los asistentes. **La audiencia no es de carácter obligatorio.**

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, EL HOSPITAL, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a Términos de

Condiciones y/o prorrogará, si fuere necesario, También procederá la modificación de los Términos cuando EL HOSPITAL lo considere necesario o conveniente.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numerados, los cuales formarán parte integral de los Términos de Condiciones. Una copia de la Adenda será remitida a cada una de las personas que hayan adquirido los Términos en la plataforma SECOPII.

B) AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE CARÁCTER OBLIGATORIA, de forma Virtual.

Conforme al numeral 4.3.7.- Riesgos previsibles del Manual de Contratación establece:

"**4.3.7.- RIESGOS PREVISIBLES**: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales"

ANALISIS DE RIESGO, LA FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO COMERCIAL**
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta.
ASIGNACION DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACION	Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
ESTIMACION DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACION DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACION	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION
	contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACION DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder.
ESTIMACION DEL RIESGO	Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACION DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACION	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.

De acuerdo al Estatuto de Contratación del Hospital, en virtud de la cuantía y objeto, se requiere garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato. El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el anexo de la invitación a cotizar "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás

obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s. s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	**10**	Sobre el valor total de la propuesta.	90 días
Cumplimiento de las obligaciones	**10**	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	**20**	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo a la Resolución 1440 de 2024, la cual fue adoptada por el Estatuto de Contratación de la entidad, se debe además incluir al Ministerio de Salud y Protección social como beneficiario de los amparos de cada una de las garantías exigidas.

PARÁGRAFO: El pago de la prima correspondiente a las pólizas mencionadas será asumido totalmente por el contratista seleccionado.

1.16.- MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Como resultado de las observaciones, la ESE Hospital La Buena Esperanza, expedirá las modificaciones pertinentes a los Términos de Condiciones.

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración y modificación se hará mediante ADENDAS numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral de los términos de condiciones y se publicarán en la plataforma SECOPII.

1.17.- CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

Cuando el HOSPITAL lo estime conveniente se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la Convocatoria, antes de su vencimiento.

Del cierre del PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes y el número de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. encargado de tal diligencia y los proponentes asistentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre del PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al **OFERENTE** las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el HOSPITAL.

El HOSPITAL bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

El HOSPITAL analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. **El HOSPITAL** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el **HOSPITAL** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL HOSPITAL** contado desde el recibo de la

comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

CAPITULO II
DE LA PROPUESTA

2.1 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA los documentos que se relacionan a continuación:

- Los estudios y documentos previos.
- Los anexos y sus adendas, si los hubiere.
- Las normas civiles y comerciales vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- El estatuto interno contractual de la E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo junto con el Manual de Contratación respectivo.

2.2.- PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en la plataforma SECOP II con los documentos que integran la misma.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en los términos de condiciones, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

2.3.- DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta únicamente el proponente que haya cumplido con los requisitos establecidos:

2.3.1 – DOCUMENTOS LEGALES: Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en esta convocatoria y los estudios previos:

1.-Carta de Presentación: De acuerdo con el modelo suministrado por el Hospital, firmado por el Representante Legal del Proponente.
2. Cedula de Ciudadanía del representante legal
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y para garantizar los fines de la contratación de los equipos antropométricos, el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal en el Valle del Cauca, cuya fecha de matrícula mercantil no puede ser puede ser inferior a veinte (20) años, y la fecha de expedición no debe ser mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
4. Registro único tributario – RUT, cuya fecha de expedición no sea mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
5. Certificación de las facultades otorgadas al Representante Legal para contratar la cuantía señalada, de ser menester.
6. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública – Persona Jurídica, debidamente diligenciado (Ley 190 de 1995.)
7. Antecedentes Disciplinarios tanto de la persona jurídica como del Representante Legal – Empresa, expedida por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición no sea mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
8. Certificación de no reporte en el boletín de responsables Fiscales, tanto de la persona jurídica como del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición no sea mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales: Expedido por la Policía Nacional cuya fecha de expedición no sea mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

10. Certificado de Medidas Correctivas: Expedido por la Policía Nacional cuya fecha de expedición no sea mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
11. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, esta carta deberá indicar manifestar que el proponente ni la empresa que representa están incursos en ninguna de las causales establecidas por la Ley para la celebración de contratos.
12. Certificación REDAM del Representante Legal cuya fecha de expedición no sea mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
13. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal del oferente, donde acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones atinentes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales. Cuando la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal debe venir acompañada de fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del Revisor Fiscal y/o Contador Público.

2.3.2.- DOCUMENTOS TÉCNICOS. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en esta convocatoria y los estudios previos:

1. **Experiencia del Proponente:** Experiencia demostrable a través de un (1) certificado de contrato celebrado con Hospitales o Clínicas en Colombia, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial
2. **Ficha Técnica:** Entregar ficha técnica emitida por el fabricante donde se especifique todas las características del equipo ofertado y se evidencie que cumple con todas las especificaciones.
3. **Registro Sanitario o Certificado de NO requiere:** emitido por el Invima
4. **Certificado de Vida Útil** de cada unos de los equipos ofertados.
5. **Certificado de Alertas Sanitarias:** Certifique que el equipo ofertado no tiene alertas sanitarias vigentes o le ha sido emitidos informes de seguridad en los últimos dos (2) años.
6. **Carta de Distribución** otorgada por el Fabricante y/o importador de la marca ofertada.

2.4.- IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben garantizar que cuentan con su respectivo usuario en la plataforma SECOP II.

2.5.- PROPUESTA PARCIAL: No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

2.6.- PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptan propuestas alternativas.

2.7.- GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor en su debido momento.

✓ **Retiro de la Oferta.** Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. antes de la fecha y hora de cierre del mismo. La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

CAPITULO III
ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

3.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La evaluación consiste en la verificación de las variables de ADMISIBILIDAD y por parte del Comité Evaluador "Comité de Compras y Contratación" – Artículo 15 del Acuerdo N° JDH-001-001-004 del 11 de junio de 2019, designada por la

Gerencia y la evaluación de los factores será a cargo de Comité. Se elaborará un informe de lo evaluado, el cual será presentado a Gerencia para su estudio y consideración. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la Convocatoria y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas: aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de carácter formal, de las ofertas sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

3.2. VARIABLES DE ADMISIBILIDAD: (ADMISIBLE o INADMISIBLE)

Serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

ITEM	VARIABLES	RESULTADO
A.-	LEGAL	**ADMISIBLE o INADMISIBLE**

A.- LEGAL: (ADMISIBLE o INADMISIBLE)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en los términos de condiciones La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

3.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité de Compras y Contratación evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con base en los factores que a continuación se individualizan:

3.3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes factores:

ITEM	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
A.	Evaluación económica	0 - 500 Puntos
B.	Documentos Técnicos Requeridos	0 - 250 Puntos
C.	Experiencia requerida	0 – 150 Puntos
D.	Incentivo a la industria nacional	0 - 100 Puntos
TOTAL PUNTAJE		**0-1000 Puntos**

A.- EVALUACIÓN ECONOMICA: 500 PUNTOS.

El oferente deberá diligenciar y presentar la Oferta **Anexo 2.**

El proponente deberá incluir dentro de su oferta los costos de IVA y demás impuestos que se generen del presente proceso, si se llegaren a omitir, se entiende que está incluido dentro de los costos ofertados.

El oferente debe informar en su propuesta las bases para efectos de impuesto a las ventas y retenciones de acuerdo a la última reforma tributaria.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se otorgará un puntaje máximo de 500 PUNTOS al proponente que presente la oferta económica en cuanto a valor total de los bienes requeridos más favorable para el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS a la segunda mejor oferta y CUATROCIENTOS PUNTOS a la tercera mejor oferta. Si hubiere más de tres oferentes, se seguirán descontando de CINCUENTA (50) PUNTOS en su orden de calificación.

NOTA. - VARIACIÓN DE PRECIOS. El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que, durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica durante la ejecución del contrato.

B.- DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

ITEM	DOCUMENTO	PUNTAJE
1	Ficha Técnica	**0-50**
2	Registro Sanitario o Certificado de NO requiere	**0-50**

3	Certificado de Vida Útil	**0-50**
4	Certificado de Alertas Sanitarias	**0-50**
5	Carta de Distribución	**0-50**
TOTAL		**250**

C.- EXPERIENCIA REQUERIDA: 150 PUNTOS

Experiencia del Proponente: Experiencia demostrable a través de un (1) certificado de contrato celebrado con Hospitales o Clínicas en Colombia, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

D.- INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, diligenciar el Anexo 3.

Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de **100 puntos**.

3.4.- LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS ANTERIORES FACTORES DARÁ COMO RESULTADO EL PUNTAJE TOTAL.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., hará la respectiva comparación de valores y propuestas teniendo en cuenta los criterios enunciados en el presente términos de condiciones.

Con el fin de facilitar el examen, evaluación, ponderación y comparación de ofertas, en cualquiera de las etapas anteriores y por supuesto con posterioridad al cierre de la convocatoria y antes de la adjudicación, la entidad podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones o informaciones que considere necesarias y que no violen o modifiquen las bases de la Invitación ni la igualdad de los proponentes. Las respuestas se deberán enviar por medio de la plataforma SECOPII, se limitarán a los puntos solicitados, y en ningún caso la aclaración o información solicitada podrá ser pretexto para alterar o modificar la oferta.

3.5.- ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO

La concurrencia de un sólo proponente no es motivo suficiente para declarar desierto un proceso licitatorio debido a que la objetividad no la determina, por sí sola, la pluralidad de ofertas, por lo que la administración debe adjudicar un contrato al oferente único, siempre y cuando su propuesta cumpla con todos los requisitos del pliego de condiciones y se ajuste a sus exigencias.
Se le adjudicará el contrato, si la oferta cumple lo establecido con la presente convocatoria.

3.6.- CAUSALES DE RECHAZO.

En adición a otras causas previstas por la ley, EL Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- **a.** Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- **b.** No hayan suscrito el compromiso anticorrupción;
- **c.** Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante; (d) hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural;
- **d.** Formule condiciones diferentes a las establecidas en los términos de Condiciones;
- **e.** Oferta con valor artificialmente bajo, se dará cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.
- **f.** Debe publicar abiertamente su oferta, permitiendo que sea visual y de consulta para todos los oferentes de acuerdo con el principio de transparencia y selección objetiva.
- **g.** Cuando la oferta económica no se encuentre debidamente firmada por el Representante Legal.
- **h.** Cuando se evidencie diferencia entre los valores relacionados por el proponente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y la oferta económica adjunta a la propuesta.
- **i.** Cuando la póliza de seriedad de oferta y su recibo de pago.

j. Cuando no se cumpla con las exigencias y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

3.7.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contrato estatal no se podría adjudicar a ningún proponente; por alguna de las causales del literal h) del numeral 4.2.1.1.1. del Manual de Contratación, señala:

h).- Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de la ESE podrá declarar desierto un proceso de contratación y podrá ordenar la Contratación Directa en los siguientes casos:

i) Cuando no se presente ninguna oferta.
ii) Cuando se presente una sola oferta y de su estudio se determine que es inconveniente para la ESE, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
iii) Cuando ninguna oferta se ajuste a los términos de condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.
iv) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación.
v) Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para LA ESE por parte de los proponentes.
vi) Por ser inconvenientes las propuestas para LA ESE, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
vii) Razones de fuerza mayor o graves inconvenientes sobrevinientes que impiden a la ESE cumplir la obligación contractual futura.
viii) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

El acto administrativo que emite la Entidad, para declarar desierto un proceso, va motivado conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, por el Principio de Economía, el cual indica lo siguiente: *«La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.»*

En el caso de ser declarado desierto la Convocatoria Pública, la entidad podrá iniciar la selección por contratación directa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial.

3.8.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (02) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes que tengan entre sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 361 de 1997.

Si Subsistiere el empate se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación del criterio EXPERIENCIA, si con la calificación del criterio experiencia del proponente no fuere posible el desempate, se seleccionará la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio OFERTA ECONOMICA.

De persistir el empate se acudirá al mecanismo de balota en audiencia pública, el cual se hará en presencia del Asesor de Control Interno, el Asesor Jurídico y Disciplinario, la Subgerencia Administrativa y los oferentes que estén interesados en participar, el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas. Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados haya, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

• Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología:

Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponente empatados, no será causal de aplazamiento de la misma, y se realizará con los que concurran.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo

NOTA: De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios del HOSPITAL que intervinieron y oferentes participantes.

3.9.- ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (01) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el Términos de Condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la ESE Hospital.

El acto de adjudicación lo hará la Subgerente Científica de la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

El adjudicatario deberá ampliar la garantía de seriedad si fuere necesario hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término de tres días calendarios, quedará a favor del ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPITULO IV
CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 Generales y Específicos

GENERALES: a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. b) Cumplir con la cantidad, características y calidad de los equipos biomédicos acordados en el contrato dentro de las instalaciones del Hospital, conforme a los requerimientos exigidos y deberá adjuntar la documentación de importación del equipo para aquellos que les aplique. c) El Contratista debe entregar el manual de manejo de los equipos biomédicos y el manejo preventivo en español. d) En caso de presentarse el reporte de algún defecto o daño de los equipos biomédicos al momento de ser entregados en la entidad, el contratista se compromete en realizar el respectivo cambio oportuno con las mismas especificaciones solicitadas sin costo adicional. e) Proveer los repuestos de los diferentes equipos biomédicos a adquirir y dar trámite oportuno en la diligencia del mismo con el fabricante en caso de que se observe daños de fabricación durante el término de la garantía y sin costo adicional. f) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. g) Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. h) Estar al día con el pago de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ellos hubiere lugar; de todo el equipo encargado de la ejecución del contrato. i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato. j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. k) Proporcionar el protocolo para el buen uso de los

equipos biomédicos a adquirirse. l) Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, fletes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte de la Empresa Social del Estado. m) El contratista se compromete a realizar entrega de los equipos biomédicos solicitados en el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, En óptimas condiciones el cual debe presentarse con un embalaje adecuado que asegure la calidad de estos durante el transporte. n) Las demás que se requieran y se establezcan en el convenio con el departamento el cual manifiesta expresamente ser conocido por el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS: Se compromete a la entrega de los siguientes EQUIPOS BIOMEDICOS de acuerdo con la propuesta la cual forma parte integral del presente contrato:

DISPOSITIVO MEDICO	N°
Báscula digital tipo adulto- grado médico	44
Tensiómetro adulto	44
Fonendoscopio de dos servicios	44
Equipo de órganos de los sentidos - portátil	44
Pulsoximetro	44
Termómetro infrarrojo (tipo pistola)	44
Cinta métrica	44
Tallímetro	44
Infantometro	44
TOTAL DE EQUIPOS	396

4.3.- INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la designación a la (el) Subgerente Científico (a) de la institución.

Las principales atribuciones de la supervisión son las contenidas en el manual interno de Interventoría y supervisión.

4.4.- CADUCIDAD

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo , podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el Art. 35 de la Resolución N° 297 de 2014, "Por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. ".

4.5.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes CONTRATANTES se compromete a solucionar los conflictos que se puedan presentar en el desarrollo del contrato mediante acuerdo, conciliación o transacción; en caso que no se pueda llegar a ningún acuerdo se someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia.

4.6.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo es intransferible.

El contratista necesitará aprobación previa escrita de LA ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – para subcontratar parte del contrato.

El contratista informará a LA ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo evaluar la idoneidad de los mismos.

El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo

Los convenios adicionales que versen sobre el valor, así como los atinentes al plazo, requerirán de la solemnidad usual en los Contratos.

4.7.- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

4.8.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

En ningún caso se constituirá relación laboral alguna entre el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., y el personal que el contratista asigne a la ejecución del contrato de esta convocatoria pública.

4.9.- INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

4.10 DELEGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Que mediante **RESOLUCIÓN GGH-001-002-0500 de ABRIL 18 DE 2024 - POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACION DE FUNCIONES EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES Y PROCESOS DE SELECCIÓN Y OTRAS ACTUACIONES; en su artículo 3 establece en los Actos de Tramite Contractual "** Delegar como mecanismo de coordinación y organización de la estructura administrativa, en los subgerentes y/o asesores del nivel directivo (administrativo, científica, calidad, asesor jurídico) la suscripción de los diferentes contratos desarrollados en las diferentes modalidades del manual de contratación. Igualmente suscribirán actas de inicio, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de modificación, actas de seguimiento, actas de liquidación, adiciones, prorrogas, cesiones, y todos aquellos acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad de los contratos adjudicados en virtud de las modalidades de selección de nuestro manual de contratación, por lo anterior, la Subgerente Científica de la mencionada Empresa Social del Estado está autorizado para celebrar o suscribir directamente esta clase de contratos, conforme a lo expresado en el artículo 3° de la Resolución **GGH-001-002-0500 de ABRIL 18 DE 2024**.

4.11.- APLICACIÓN

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por LA ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo para la ejecución del contrato, como resultado de la presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Atentamente

DIANA CAROLINA LOPEZ LOPEZ
Subgerente Científica

Reviso: Julián Andrés Velásquez Echeverry – Asesor Jurídico y Disciplinario.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- **ANEXO 1.-** ANEXO TÉCNICO
- **ANEXO 2.-** MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO 3.-** COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- **ANEXO 4.-** COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
- **ANEXO 5.-** FORMATO SARLAFT.


IQNET
CERTIFIED
MANAGEMENT
SYSTEM

ANEXO 1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

TERMOMETRO INFRARROJO	
Precisión:	**32.0°C ~ 34.9°C (89.6°F ~ 94.8°F) : ±0.3°C (±0.6°F)**
modo superficies:	0°C ~ 60°C (32°F ~ 140°F) –
modo temperatura ambiente (habitaciones):	0°C ~ 40°C (32°F ~ 104°F)
	35.0°C ~
	42.0°C (95°F ~ 107.6°F) : ±0.2°C (±0.4°F)42.1°C ~ 43°C (107.8°F ~ 109.4°F) : ±0.3°C (±0.6°F)
Consumo:	≤ 300 Mw
Precisión:	± 0.3°C (0.6°F)
Distancia de Medición:	3cm ~ 5cm (1.2in ~ 2in)
Apagado automático:	≤30 segundos

	OFTALMOSCOPIO	
EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	**altura**	17 cm
	ancho cabezal	3 cm
	diam mango	2 cm
	peso	71- 73 gr
	tipo de bateria	Alkalina AA 2 unidades
	duracion bateria	5 horas
	bombillo	LED
	duracion bombilla	15000 horas
	Dioptrias	20 a + 20
	Escala Dioptrias	menos 20 a 20
	filtros	libre de rojo - cobalto
	aperturas	minimo 5
	lumenes	0,2 A 0,4
	Campo iluminacion	11 mm a 50 mm
	ultravioleta	0%
	Visible	98%
	Infrarojo Fibra optica	1,30%
	OTOSCOPIO	
	altura	16 cm
	ancho cabezal	3 cm
	diam mango	2 cm
	peso	72- 73 gr
	tipo de bateria	Alkalina AA 2 unidades
	duracion bateria	5 horas
	bombillo	LED
	duracion bombilla	1500 horas
	LUZ	Fibra Optica
	Cap Aumento	3,5 x min
	Resolucion Especulos	8LP/MM
	ultravioleta	0%
	Visible	99,40%
	Infrarojo Fibra optica	0,53%
	LUMENES	2,5 Lumenes
	Puerto Otoscopia Neumatica	si
	Sello Otoscopia Neumatica	si

CINTA METRICA	TIPO	GRADO EMDICO, PORTATIL DE FACIL MOVILIZACION
	MATERIAL	LAVABLE Y RESISTENTE
	CAPACIDAD DE MEDICIÓN	110 CM +/- 10 CM
	DIVISIÓN ESCALA	1 MM
	UNIDAD DE MEDIDA	CENTIMETROS
	ANCHO MÁXIMO	0,5 CM
	TIEMPO DE GARANTÍA	UN (1) DE GARANTIA
BALANZA DE PISO	TIPO	DIGITAL
	CLASE	CON BASE ANTIDESLIZANTE
	SISTEMA	ELECTRONICO
	CAPACIDAD	0-220KG
	DIVISIÓN ESCALA	50 - 100 GRAMOS
	UNIDAD DE MEDIDA	KG
	DISPLAY	TIPO LED O LCD
	FUENTE DE ALIMENTACION	BATERIAS RECARGABLES, DEBE INCLUIR CARGADOR DE BATERIAS
	ACCESORIOS	MINIMO DOS (2) UEGOS DE BATERIAS RECARGABLES DE REPUESTOS
	TIEMPO DE GARANTÍA	DOS (2) AÑOS
	TRABAJO DE LA BASCULA	PESADO
	TIEMPO DE PESAJE	5 SEGUNDOS
	HOLD	RETENCION DE PESO POR 5 SEGUNDOS
	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	EMITIDO POR LAONAC
TENSIOMETRO	TIPO	MANUAL
	TAMAÑO DEL BRAZALETE	LARGO 50 CM
	BOLSA INTERNA	LATEX
	PERA INSUFLADORA	LATEX
	DIAMETRO DEL MEDIDOR	52 MM
	RANGO DE MEDIDA	20 -300 MMHG
	PRECISION	(+-) 3 MMHG

PULSOXIMETRO	TIPO	PORTATIL
	CONFIGURACION DE ALARMAS	AÑARMAS AUDIBLES, VISUALES
	MEDICIONES DE	FRECUENCIA CARDIACA CON RESOLUCION MENOR O IGUAL A 2 LPM (BPM)
		ACCURACY O EXACTITUD DE SPO2 +/- 2%
	INDICADORES EN PANTALLA DI	ESTADO DE BATERIA
		CURVA PLESTIMOGRAFICA
	FUENTE DE ALIMENTACION	BATERIAS RECARGABLES, DEBE INCLUIR CARGADOR DE BATERIAS
	TIEMPO DE GARANTÍA	UN (1) DE GARANTIA
	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	EMITIDO POR LABORATRIO DE METROLOGIA ACREDITADO
FONEDOSCOPIO	DIAFRAGMA	ALUMINIO
	VARILLA TELECOSCOPIA	ACERO INOXIDABLE
	LONGITUD	7 CM
	CAMPANA	36 MM
TALLIMETRO	MATERIAL	ACRILICO OPAL
	DOBLE ESCALA	CM Y PULGADAS
	LONGITUD	2 METROS
	DIMENSIONES	ALTO: 202 CM
		ANCHO: 7,8 CM
		GROSOR: 0,6 CM
INFATOMETRO	MATERIAL	INOXIDABLE
	LATERALES	NEGROS Y CON TABLA DE MEDIDA PARA INFANTES
	DIMENSIONES	LARGO: 54 VM
		ANCHO: 7,3 CM
		ALTO: 150 CM

ANEXO 2.
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
ESE HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO
La ciudad.

ASUNTO: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP N°001-2025

El suscrito _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Termino de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el "**FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD" EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1220 DE 2024.** y, en caso que nos sea aceptada por el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Nuestra oferta es por valor de _____ incluido IVA.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de condiciones del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la

fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad SI APLICA).

- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido. – Si las hubiere.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las pólizas, fianzas, etc., requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Firma_____
Nombre del Representante Legal _____
Identificación (CC, CE, Pasaporte, etc). _____
NIT._____
Dirección _____
Telefax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO 3

COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Lugar y fecha)

Señores:
ESE HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.
NIT. 800.030.924-0.
La ciudad.

ASUNTO: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP N°001-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será: Nacional Colombiano_____(Indicar porcentaje)

Atentamente,

Firma_____
Nombre del Representante Legal _____
Identificación (CC, CE, Pasaporte, etc). _____

ANEXO 4.
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre y quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y **CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE,** identificada con cédula de ciudadanía número 31.982.966 expedida en Cali - Valle, representante legal y Gerente del **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. – NIT. 900.030.924-0**, que en adelante se denominará **EL HOSPITAL,** manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. – NIT. 900.030.924-0,** requiere contratar mediante Proceso de Selección (Marca con X): Contratos sin Formalidades Plenas: ___; Contratación Directa: ___; Solicitud Privada de Oferta: ___; Convocatoria Pública: _X___; cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD" EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1220 DE 2024.**

2.- Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. – NIT. 900.030.924-0**, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.- Que el **PROPONENTE** tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

A.- DECLARACIONES:

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a EL HOSPITAL es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: **Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los requerimientos técnicos y económicos de los términos de referencia o invitaciones o solicitudes de cotización, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: EL HOSPITAL. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: EL HOSPITAL. Declaro que los requerimientos técnicos y económicos, están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

B.- COMPROMISOS:

PRIMERO: **Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: **Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: **Proponente.** Me comprometo a suministrar a EL HOSPITAL cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: **Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: EL HOSPITAL. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día _____del mes de _____de 2025.

EL PROPONENTE,

_____.

C.C. N°

EL HOSPITAL,

CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE
C.C. N° 31.982.966 Exp en Cali – Valle
Gerente – HLBEY E.S.E.

ANEXO 6.
FORMATO SARLAFT.